

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés.

Demanda	Ejecutivo Singular
Demandante	Extiguantes S.A.S
Demandado	Constructora Ksas S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 01063 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora ordena compartir auto, requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por la representante legal de la entidad demandada en donde solicita los oficios de desembargo de las medidas que fueron decretadas en el presente trámite, no obstante advierte este Despacho que por auto del 24 de noviembre de 2021 se ordenó el levantamiento de las medidas sin que fuera necesario expedir oficios de desembargo, toda vez que las comunicaciones de embargo no fueron radicadas ante las respectivas entidades.

Por lo cual se ORDENA por la Secretaría del Despacho compartirle el expediente al accionado a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas dentro del presente trámite.

Finalmente, en caso tal de que las medidas hayan sido inscritas, se REQUIERE al demandado a fin de que lo informe, remitiendo las pruebas que acrediten su afirmación a fin de ordenar la expedición de los respectivos oficios, lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad no registra embargos por parte de este Despacho (Doc. 13).

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769b7474308bd0f8f5694922aabc1ec7a53eb9535123c9382ce87906ce661913**

Documento generado en 03/02/2023 08:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>